

76001400302820230059600

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 11 de Septiembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
APD. MAURICIO BERON VALLEJO
COR. mauricioberonvallejo8@gmail.com
DDO. ANDRES FELIPE PINTA HIGUITA
RAD. 76001400302820230059600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1550
Cali, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, Dr. MAURICIO BERON VALLEJO allega al despacho vía correo electrónico, memorial contentivo de la diligencia de notificación al demandado ANDRES FELIPE PINTA HIGUITA conforme al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, sin embargo, de una revisión de dicho memorial, y de la totalidad del expediente, se percata el despacho de que el apoderado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, que reza: “...*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...*” toda vez que no informa como obtuvo la dirección de correo electrónico, ni allega la evidencia que permita constatarlo.

En razón de ello despacho conforme lo anterior requiere a la togada para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. MAURICIO BERON VALLEJO para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias,

76001400302820230059600
J.A.A.R

como es notificar al demandado ANDRES FELIPE PINTA HIGUITA, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto informe al despacho la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico en la cual realizo la notificación, junto con la evidencia que permita constatarlo,

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria